



## Taller sobre Derecho a la Identidad, Nacionalidad y Apatridia

Montevideo, República Oriental del Uruguay

30 de mayo de 2023

### CASOS PRACTICOS

Juan Ignacio Mondelli

**CONSIGNA: ¿Cuál es la condición jurídica de nacionalidad de estas personas?**

#### Caso 1

Una persona *busca naturalizarse* en el **país U**. Este país no exige la renuncia a la nacionalidad de origen ni tampoco prestar juramento de lealtad para obtener el **estatuto legal de ciudadano**. Tras obtener esta condición legal, las autoridades le expiden un **documento de viaje** que es idéntico en su forma al **pasaporte** expedido a una persona nacional.

A fin de año, la persona regresa a su país de origen (país A) y presenta en la oficina de control migratorio el **documento de viaje del país U**. Al constatar que la persona estaba registrada como nacional, el oficial de migración le solicita su pasaporte, en el que **estampa un sello que dice "NO NACIONAL"**. Aunque el oficial de migración finalmente permite a la persona ingresar al territorio, el sellado además indica "**autorización de ingreso por turismo** (válido por 90 días)".

Al regresar al territorio del país U, la persona pide a las autoridades la expedición de un certificado de nacionalidad y se aclare en el mismo que nunca renunció a la nacionalidad del país de origen (país A) cuando solicitó la **ciudadanía**.

En respuesta al pedido, las autoridades expiden un certificado indicando que la persona es ciudadano en el país U, que el estatuto jurídico adquirido (ciudadanía) **no es equivalente a nacionalidad**, y que **la persona nunca renunció a su nacionalidad de origen**.

Tras estudiar el certificado y realizar consultas con la capital, las autoridades consulares (país A) informan a la persona que la nacionalidad se pierde automáticamente por naturalización en un tercer país. Ello, sin importar si la persona luego fue privada arbitrariamente de la nacionalidad en el país en que se naturalizó o si, de otro modo, se le retiró la nacionalidad o la documentación que prueba nacionalidad.



## Caso 2

Una persona posee el **estatuto legal de ciudadano** en el país U. El estatuto no equivale a naturalización. Tras residir más de 50 años en el país U, la persona necesita viajar urgentemente al país de origen (país B) debido a una emergencia familiar.

El país B no tiene representación diplomática o consular en el país U. Para obtener un pasaporte, la persona debe registrarse biométricamente en el consulado que existe en el país X (único existente en el continente). Sin embargo, la persona no puede viajar al país X por varias razones: falta de un pasaporte nacional válido, requisitos que no puede cumplir para obtener la visa de turismo del país X, costos asociados, etc.).

Las autoridades del país B informaron a la persona que, aunque **legalmente la nacionalidad del país B nunca se pierde** -ni siquiera por naturalización en un tercer país-, **las personas nacionales que residen en un país extranjero siempre deben contar con un pasaporte nacional para ingresar al país.**

Las autoridades del país B también informaron que como no existe un único registro civil, para obtener una cédula de identidad o pasaporte, **la oficina central de registro civil debe verificar los registros de las oficinas locales.** Desafortunadamente, los registros de varias oficinas de registro civil locales se perdieron tras la última guerra civil ((inscripciones de nacimientos, antecedentes de otorgamiento de cédula de identidad o documentación viaje expedidos previamente, etc.).

Además, el **trámite de reinscripción civil** requiere siempre la presencia física de la persona en el país B, y el cumplimiento de procedimientos y requisitos que pueden demorar hasta 2 años.

Por este motivo, las autoridades del país B informaron a la persona que no pueden verificar su situación individual hasta que no se presente físicamente en el país.

## Caso 3

Una persona obtiene el **estatuto legal de ciudadano** en el país U. El estatuto **no equivale a naturalización.**

De acuerdo con la ley del **país de origen** (país C), la persona **no puede renunciar a su nacionalidad ni deja de ser nacional por naturalizarse** en un tercer país. La nacionalidad **tampoco se pierde** nunca. No obstante, para **obtener un documento que pruebe la nacionalidad** del país C (ej. Certificado de nacionalidad, pasaporte), debe realizarse un trámite consular que exige verificar los registros civiles departamentales. En la práctica, este trámite es muy costoso, demora al menos 2 años, y la mayoría de las personas del país C que viven en el extranjero no lo están pudiendo realizar debido a una gran variedad de **barreras legales y prácticas en los trámites consulares y en el país de origen.**

Tras 4 años de tener una **cédula de identidad y pasaporte nacional C vencido** del país, una persona quiere abandonar regularmente el territorio del país U -junto con su niño nacido en el país U-. No obstante, por las dificultades mencionadas, no puede obtener un **documento válido de viaje expedido por el país C**, ni otra documentación.